ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 220.-

MONTE PATRIA, 10 de Enero de 2017

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de a la Sra. Valeria Andrea Salamanca Quezada, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones** de la Sra. **VALERIA ANDREA SALAMANCA QUEZADA**, C.I.[redacted], Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, desde el 23 de Enero 2017 al 10 de Marzo de 2017. (un mes y medio)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E
Robinson Lafferte Cortés

V°B°
CVOE/JDC/FCR/mom.
Distribución
Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.